

do de la demanda para que conteste en el plazo de veinte días, utilizándose este medio por desconocerse su domicilio, con los apercibimientos legales expresados en la cédula arriba inserta.

En Melilla a 11 de Enero de 2002.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREV. 265/01

EDICTO

149.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en las diligencias previas proc. abreviado 265/01, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Visto el estado que mantienen las presentes diligencias, mándese oficio a la Guardia Civil a fin de que se proceda a la localización y presentación del acusado Mohamed Assimi, igualmente, y constando en pieza separada de situación personal fianza depositada a fin de garantizar la libertad provisional del mismo, requiérase mediante edictos al fiador Hammou Assimi, con pasaporte K507074 y domicilio en Marruecos, a fin de que en el plazo de diez días presente ante este Juzgado al acusado Mohamed Assimi, bajo apercibimiento que de no hacerlo la fianza depositada a fin de garantizar su libertad provisional se adjudicará al Estado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a los reseñados, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 2 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO VERBAL 256/1999

EDICTO

150.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Procedimiento Abreviado 256/99, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Visto el resultado infructuoso de las gestiones realizadas para la averiguación de domicilio y paradero del fiador Abdelhamid Ait Tahar, y dado que en fecha 25 de Abril de 2000 se decretó el sobreseimiento de las presentes actuaciones, cítesele mediante edictos a fin de que comparezca

ante este Juzgado para hacerle entrega de la cantidad depositada para garantizar la libertad provisional del encartado Mourad Chabani.

Y para que conste y sirva de citación a Abdelhamid Ait tahar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 18 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

JUICIO VERBAL 222/2001

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

151.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla a 14 de diciembre de 2001.

Vistos por D.ª Amparo Abellán Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el n.º 222/01 instados por el Procurador D. José Luis Ybancos Torres en nombre y representación de D. Joaquín Muñoz Generoso, contra D. José Dias Carvalho, sobre reclamación de cantidad...

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de D. Joaquín Muñoz Generoso, contra D. José Dias de Carvalho, debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la cantidad de Setenta y cinco mil pesetas (75.000 Ptas) más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y fimo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Dias de Carvalho, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 10 de Enero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 329/2001

EDICTO

152.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.